

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS -ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2.021.**

Proceso No. 2.019-0236  
Clase de Proceso: VERBAL- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO- DIVORICIO.  
Demandante: ZENAIDE SANCHEZ HERRERA.  
Demandado: ALGEMIRO SAAVEDRA VILLANUEVA.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.

Agencias en Derecho Segunda Instancia \$ 908.526

Citaciones: -0-

Pólizas: -0-

Publicaciones: -0-

Cauciones: -0-

Honorarios Auxiliares de la Justicia -0-

Impuesto de Timbre -0-

Otros Gastos. -0-

TOTAL.

-----  
\$. 908.526

**SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy Primero (1ero) de Junio de dos mil veintiunos (2.021), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día 1ero de junio de 2.021. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el dos (2) de junio a las 8,00 a.m y termina el cuatro (04) de junio de 2.021.

La Secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ